

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Mayo de 1912.

En España aparecen varios centros de perturbación atmosférica, de poca intensidad y de influjo local. El cielo generalmente está nuboso ó casi cubierto, pero no se ha recibido aun precipitación, el viento sopla con poca fuerza, de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 38 grados en Logroño, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Santiago

y Pontevedra. Las presiones elevadas residen por el Alentejo.

Avisos trasmisitos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Alicante, Valencia, Tarragona, Eivissa, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan datos de importancia.

Las menores presiones ocupan Espe-

ña. Es probable que el tiempo tienda á ser lluvioso en las costas orientales con vientos frescos del primero y segundo cuadrantes.

Tiempo tormentoso en Andalucía.

NOTA.—Los que desearen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del lunes 13 de Mayo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 mts.).

Serie	Barómetro en m. s. e. 0°	Pres. mbar	Humedad rel. 100 Gr. %	VIENTO		Efecto 6 horas	Estado del Cielo	Efecto
				Dirección	Fuerza de 0 a 10 en m/s			
3	706.52	20.0	50	ENE....	1=Ventolina.	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.... 28.4
4	706.23	16.1	58	ENE....	2=Muy flojo.	>	Cubierto.	Idem mínima á la sombra..... 15.7
5	707.12	18.5	58	NW....	2=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el valle..... 60.6
6	706.31	24.3	33	SSW....	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15.0
7	705.60	25.1	38	V....	2=Muy flojo.	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
8	705.87	21.0	45	NE....	0=Calma....	>	Casi cubierto.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Municipio de Méjico titulares,
en liquidación.

La Comisión liquidadora viene en conocimiento de los señores Socios y de sus sucesores reglamentarios ó hereditarios que aún no hubiesen hecho efectivas las cuotas que les ha correspondido percibir, que a partir de la infuración de este aviso en la GACETA DE MADRID, empezará á cesarse el plazo de cinco años señalado por el apartado 2º del artículo 247 del vigente Código de Comercio, para la extinción ó reducción de los créditos contra el caudal del Montepío, cuya liquidación fué acordada en forma legal en 10 de Noviembre de 1910.

Durante dicho tiempo y mientras otra cosa no se acuerde y anuncie por la Comisión liquidadora, los Socios ó sucesores que se encuentren en las condiciones antes expuestas y á quienes se hubiese reconocido sus créditos, podrán realizarlos en los tres primeros días laborables de cada mes, desde el próximo Junio y en todo el actual mes de Mayo, por encontrarse la Comisión terminando el cierre de libros y documentación, en el domicilio del Vicepresidente D. Antonio Jiménez Verdejo, Los Madrazo, 27, entre-suelo.

Madrid, 3 de Mayo de 1912.—El Tesorero, Teodoro Díez Sangrador.—El Vicepresidente, Antonio Jiménez Verdejo.—V.º B.: El Presidente, Conde de Romanones.

P—1909

Tesorería de Hacienda
de Albacete.

Contribución rústica.—Años de 1909
al 1911.

Por el señor Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, con-

forme al párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se me ha hecho entrega de una cédula de notificación de embargo de bienes, que se copia á continuación:

«Diligencia.—En cumplimiento á lo mandado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su párrafo 4º, y en virtud de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á usted en debida forma en fecha 16 de Junio último, según aparece en este expediente, quedan embargadas para el cobro del importe del débito de principal, más los recargos y costas por el concepto y presupuestos que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

»Inscripción número 7.272.—Un predio sito en Torre Marín, que linda con camino de Torre Marín á Pozo-Canada, Federico Marín Salazar, Francisco Fajardo Collado, Juan Manuel Tafalla Alfaro, Juan Antonio Alfaro López, Juan Manuel Tafalla Alfaro, Francisco Fajardo Collado y Presentación Valcárcel Rodríguez, dedicado á monte bajo de primera clase una superficie de 196 hectáreas, 15 áreas y 94 centíareas, y á secano, cereales de décimoquinta clase, una superficie de 52 hectáreas, 54 áreas y 27 centíareas, con una riqueza imponible por rústica y pecuaria; todo el predio de 1.430 pesetas 18 céntimos, una renta de 932 pesetas 81 céntimos y un valor de producción de 18.656 pesetas 20 céntimos.

»Inscripción número 7.275.—Un predio sito en Cerro del Campillo, que linda con camino de Torre Marín á la Cueva, Federico Marín Salazar y camino de Torre Marín á Pozo-Canada, dedicado á secano, cereales, de décimoquinta clase, con una superficie de 52 hectáreas, 54 áreas y 27 centíareas, una riqueza por rústica y pecuaria de 627 pesetas 89 céntimos, una renta de 383 pesetas 56 céntimos y un valor de producción de 7.671 pesetas 20 céntimos.

»Inscripción número 7.715.—Un predio

sito en Losa y Carrasca, que linda con camino de Orán á Torre Marín, Presentación Valcárcel Rodríguez y Estanislao Sánchez Roldán, dedicado á secano, cereales de décimoquarta clase, con una superficie de 91 hectáreas, siete áreas y 40 centíareas, una riqueza imponible por rústica y pecuaria de 1.270 pesetas 48 céntimos, una renta de 791 pesetas 43 céntimos y un valor de producción de 15.828 pesetas 60 céntimos.

»Inscripción número 7.718.—Un predio sito en Torre Marín, que linda con camino de Torre Marín á Albacete, Federico Marín Salazar y camino de Torre Marín á la Cueva, dedicado á secano, cereales, de décimoquarta clase, con una superficie de 68 hectáreas 81 áreas y 40 centíareas, una riqueza imponible por rústica y pecuaria de 1.099 pesetas 46 céntimos, una renta de 684 pesetas 89 céntimos y un valor de producción de 13.697 pesetas 80 céntimos.

»Inscripción número 7.737.—Un predio sito en Torre Marín, que linda con Federico Marín Salazar, camino de Torre Marín á la Cueva, camino de Orán á Torre Marín y Estanislao Sánchez Roldán, dedicado á secano, cereales, de décimoquarta clase, con una superficie de 595 hectáreas, 48 áreas y 37 centíareas, una riqueza imponible por rústica y pecuaria de 8.306 pesetas 99 céntimos, una renta de 5.174 pesetas 75 céntimos y un valor de producción de 103.495 pesetas.

»Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

»Albacete, 21 de Marzo de 1912.—El Arrendatario, P. P., Ensebio Sánchez.»

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículos citados, remito esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.—Albacete, 22 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.

P—1301

**RECAUDACIÓN DE HACIENDA
de Toledo.**

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio á D. Sinfioroso Gutiérrez Fernández, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Toledo, 23 de Abril de 1912.—P. El Tesorero de Hacienda, C. Moreno.

P—1832

**Agencia ejecutiva
de la zona de Figueras.**

D. Miguel Berroll Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la acomodataria de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por débitos de Contribución rústica del año 1909 y arreos contra D. José Puig Bertrán, del término de Llers, se dictó por la Recaudación ejecutiva, en 3 de Noviembre del año último, la siguiente:

Providencia.—Resultando que por el señor Registrador de la Propiedad del partido ha sido delegada la inscripción preventiva en cuanto á una finca, inicia de la finca embargada á D. José Puig Bertrán, correspondiente al procedimiento por constar inscripción favor de Emilia Puig y Bertrán, vecina de paradero ignorado, dícese cumplimiento lo dispuesto en el artículo 145 letra E de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, y el efecto requírase á la expresa deudora para que en la caja que estonta, y como adquirente del inmueble embargado, pase en este Recaudación ejecutiva (Muralles, número 8, primera), dentro del término de cinco días, á solventar sus débitos sin recargo alguno, en el plazo entendido que de no verificarlo se procederá contra la misma por la vía de apremio.

Y siendo de ignorado paradero doña Emilia Puig Bertrán, y no teniendo tampoco en la respectiva localidad persona alguna que lo represente coa quien doban entenderse las notificaciones del procedimiento de apremio, se lo requiere por el presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de cinco días pase á esta Recaudación ejecutiva, calle de la Muralles, número 8, primero, á solventar sus débitos sin recargo alguno, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá contra la misma por la vía de apremio.

Figueras á 16 de Abril de 1912.—Miguel Berroll.

P—1776

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de Huerta de Valdecarabajanes.**

Contribución rústica.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Isidoro Piñera, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Isidoro Piñera, en el plazo que al efecto se lo concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costos causados, procederá inmediata-

mente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportunamente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tres días haga entrega al que sucriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una tierra, antes olivar, de 5.830 estadias en el sitio llamado el Contador.

En Huerta á 16 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1701

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la zona de Chodes.**

D. Juan Pérez Morales, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Chodes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1908, he autorizado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados feriales que á continuación se expresan:

A D. José Andrés Marín, un campo regadio, sito en la partida de Choca Villanueva, de este término, de cabida de una media y dos cuartos, equivalente á ochenta 34 centímetros; que linda por Norte, con Ambrosio Blanco, y por Sur, con Joaquín Andrés.

A D. Sixto Andrés Torón, un campo regadio, sito en la partida de Vizca Villanueva, de este término, de cabida de tres medias y cuatro almudes, equivalente á 23 áreas 88 centímetros; que linda por Norte, con Antonio Tornos, y por Sur, con Brezal.

A D. Bernardo Cabeza Blasco una media parte de dehesa, sito en la partida de Valdicio Chodes de este término, equivalente á 48 hectáreas 45 áreas y 33 centímetros, que linda por Norte, con término de Arandilla; por Sur, con río Jelón; por Este, con Paso Cabañal, y por Oeste, con término de Arandilla.

A D. Lazarillo Cuartero Diestre, un campo regadio, sito en la partida de Roturas Villanueva, de este término, de cabida de cuatro medias, equivalente á 23 áreas y 60 centímetros, que linda por Norte, con Vicente Maestro, y por Sur, con paso.

A D. Benito Jimeno Velilla, un campo regadio, sito en la partida de Roturas Villanueva, de este término, de cabida de una media, equivalente á siete áreas y 15 centímetros; que linda por Norte, con Manuel Tejada; y por Sur, con río.

A D. Pascual Maestro Maestro, una viña con 1.000 copas, sita en la partida de Oja larga Villanueva, de este término, de cabida una y media, equivalente á 57 áreas 21 centímetros, que linda por Norte, con Vicente Aznar, y por Sur, con José Oriol.

A D. Juan Manuel Marín Escrivá, un campo regadio, sito en la partida de Rincónes Chodes, de este término, de cabida de una media, equivalente á siete áreas y 15 centímetros, que linda por Norte, con arbolado; por Sur, con río, y por Este, con paso.

A D. Francisco María Maestro, un campo regadio, sito en la partida de Roturas, de este término, de cabida de una media y cinco cuartos, equivalente á 11 áreas y 91 centímetros, que linda por Norte, con Cende, y por Sur, con Antón Martín.

A D. Pedro Moreno, una viña, sita en la partida de Valdona Villanueva, de este término, de cabida de 2.500 copas, equivalente á una hectárea 43 áreas y dos centímetros, que linda por Norte, con Ramón Langas, y por Sur, con Joaquín Ibáñez.

A D. Miguel Morlán Gutiérrez, una villa, sita en la partida de Valdona, de este término, de cabida de 1.600 copas, equivalente á 57 áreas y 21 centímetros, que linda por Norte, con Ramón Langas, y por Sur, con Vicente Gutiérrez.

Y convenga que los dueños referidos no resulen ni tengan reproche en esta población, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda seguir su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.

Chodes á 4 de Abril de 1912.—El Recaudador, Juan Pérez. P—1496

**Agencia ejecutiva de Tudela
(Navarra).**

Felip Larraz y S. n.c., Agente ejecutivo del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Tudela (Navarra).

Figurando el contribuyente D. Pedro Hernández Vallés, como deudor al ayuntamiento de esta ciudad de Tudela, por Contribución provincial y municipal, y dándose inciso en los apremios de primero y segundo grado por los errores que se halla en descubierto correspondientes á los cuatro trimestres del año 1911, que ascienden á la suma de 60 pesetas 72 céntimos, que con 10 pesetas y 46 céntimos de recargos y cinco pesetas de costas, hacen un total de 85 pesetas 18 céntimos, y habiéndole sido embargada una casa sita en esta localidad, señala con el número 11 de la calle Cortá, linda con los de Francisco Marzá y Marcial Sanz, que figura en su hoja de riqueza, que según el Registro de la Propiedad de este partido, pertenece en cuatro sois décimas partes, á María Paz Vallés López, y las cuatro partes restantes á Matos, Manuel, Mónica, Severino y Pedro Hernández Vallés, los cuatro hermanos sin vecindad ni representante en esta ciudad y domicilio ignorado, á los efectos previstos en el apartado 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y punto 2º del artículo 21 de la ley Hacienda reformada, diríjase contra ellos el procedimiento como deudores insolvidos con D. Pedro Hernández, para lo que se les declara incisos en el segundo grado de apremio en el débito reclamado, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso; notifíquese el débito y el apremio y costas por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios oficiales, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y se insertarán en los periódicos oficiales, uniendo un ejemplar al expediente, á fin de que dichos interesados puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticinco horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo ratificando el ya trabajado en la mencionada caja, y se expo-

drán nuevos inadumientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anexión preventiva del embargo.

Tudela de Navarra 5 de Mayo de 1912.
El Agente ejecutivo, Felipe Larras.

P—1865

**Agenzia ejecutiva
de la
carta zona de San Clemente.**

D. Federico Jareño Benítez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Horrubia y cuarta zona de San Clemente.

Hago saber que en el expediente individual que tramito contra los herederos de D. Ramón Martínez Rubio, por débitos de Contribución territorial, de los años que ya conocen por notificaciones anteriores, se ha procedido, en el día de hoy, salvo embargo en las fincas siguientes:

1.^a Una tierra sita en este término municipal y paraje denominado Caño del Encinar; de caber, una hectárea 19 áreas, 78 centíáreas; linda: al Saliente, Ángel García; Mediódia y Poniente, Heredad del Quintanar, y Norte, camino del Casillar;

2.^a Otra en la Carraguilla; de caber 63 áreas 17 centíáreas; linda: al Saliente, escariz; Mediódia, Brígida Villanueva; Poniente, D. Eustasio Mena, y Norte, José Francisco Moyano;

3.^a Otra en la Mataflana; de caber una hectárea 56 áreas 79 centíáreas; linda: al Saliente, D. Rafael Martínez; Mediódia, D. José Peláez; Poniente, D. Francisco Botella; y Norte, Teresa Santos;

4.^a Otra en el Escudeco; de caber, 69 áreas 77 centíáreas; linda: al Saliente, José Arqués; Mediódia, D. Ramón Prieto; Poniente, el río, y Norte, D. José Peláez;

5.^a Otra en el Cerro Blanco; de caber 80 áreas 50 centíáreas; linda: al Saliente, el camino; Mediódia, D.^a Brígida Villanueva, y Poniente, la misma;

6.^a Otra en dicho sitio; de caber seis hectáreas 60 áreas 10 centíáreas; linda: al Saliente, el camino; Mediódia, María Bueda; Poniente, D. Joaquín Alvarez, y Norte, D.^a Brígida Villanueva;

7.^a Otra en dicho sitio; de caber dos hectáreas 33 áreas 47 centíáreas; linda: al Saliente, D. Brígida Villanueva; Mediódia, Jacinto López; Poniente, el río, y Norte, D. Rafael Torrijos;

8.^a Otra en el Escadero; de caber una hectárea 16 áreas 13 centíáreas; linda: al Saliente, Antolín Lafuente; Mediódia, D. José Peláez; Poniente y Norte, camino de Santa María;

9.^a Otra en la Fuente del Cura; de caber una hectáreas 63 áreas 48 centíáreas; linda: al Saliente, Fa-Jual Lablanca; Mediódia, D. Antonio Jaravilla; Poniente, Guillermo Esteso, y Norte, Juan Nieves;

10. Otra en el Cerro de la Encantada; de caber 64 áreas 40 centíáreas; linda: al Saliente, Herederos de D. Joaquín Alvarez; Mediódia, D.^a Brígida Villanueva; Poniente y Norte, Sr. Maldonado;

11. Otra en la Hoya Jelosis; de caber, cuatro hectáreas, cinco áreas, 24 centíáreas; linda: al Saliente, Heredad de Torralba; Mediódia y Poniente, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, Antonia careño;

12. Otra en la Acequia del Palo; de caber, una hectárea 38 áreas 72 centíáreas; linda: al Saliente, D. Joaquín Alvarez; Mediódia, José Escribano; Poniente, José Jiménez, y Norte, D.^a Brígida Villanueva;

13. Otra en las Cabezas Rubias; de caber cuatro hectáreas 18 áreas 80 cen-

tíáreas; linda: al Saliente y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez; Mediódia, Joaquín Salas, y Poniente, José Arque;

14. Otra en el carril del Pozo de San Roque; de caber 99 áreas 28 centíáreas; linda: al Saliente, José Gallego; Mediódia, camino de Cañada; Poniente, Argel López, y Norte, Engracia Mena;

15. Otra en Cañada Honda; de caber, una hectárea 59 áreas ocho centíáreas; linda: al Saliente, Poniente y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Mediódia, Luis de Torte;

16. Otra en la Encina del Charco; de caber tres hectáreas, 11 áreas, 30 centíáreas; linda: al Saliente, vacíos de Cañada; Mediódia y Poniente, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, Casimiro Mondéjar;

17. Otra en el camino de Gascas; de caber 29 áreas 53 centíáreas; linda: al Saliente, Julián Fernández; Mediódia, el camino; Poniente, D. José Peláez, y Norte, la sereda;

18. Otra en el Camino Viejo de San Gregorio; de caber dos hectáreas seis áreas, 64 centíáreas; linda: al Saliente, Baldomero Segevía; Mediódia, D. Rafael Torrijos; Poniente, D. José Peláez, y Norte, el camino;

19. Otra en los Guijarrales; de caber cuatro hectáreas 50 áreas, 80 centíáreas; linda: al Saliente y Poniente, D. José Peláez; Mediódia, Rafael Martínez, y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez;

20. Otra en dicho sitio; de caber 64 áreas 40 centíáreas; linda: al Saliente, Herederos de José Peláez; Mediódia, carril de Fuente Peñuelas; Poniente y Norte, carril de San Gregorio;

21. Otra en el Aza del Tío; de caber 64 áreas 40 centíáreas; linda: al Saliente, Herederos de José Peláez; Mediódia, Valentina Belinchón; Poniente, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, Juan Ángel Fernández;

22. Otra en San Gregorio; de caber una hectárea 60 áreas 80 centíáreas; linda: Saliente, D. Rafael Martínez; Mediódia, Herederos de José Peláez; Poniente, Basilio Araque, y Norte, Juan Ángel Fernández;

23. Otra en dicho sitio; de caber 42 áreas; al Saliente, Mediódia y Poniente, José Peláez, y Norte, el camino;

24. Otra en dicho sitio; de caber, 24 áreas, 15 centíáreas; linda: al Saliente, Mediódia y Norte, José Peláez, y Poniente, el mismo;

25. Otra en dicho sitio; de caber 42 áreas 94 centíáreas; linda: al Saliente, Mediódia, Poniente y Norte, José Peláez;

26. Otra en el Morterillo; de caber una hectárea 66 áreas 19 centíáreas; linda: al Saliente, Mediódia y Poniente, José Peláez, y Norte, Basilio Araque;

27. Otra en los Parrales; de caber una hectárea 93 áreas 20 centíáreas; linda: al Saliente, Herederos de D. Joaquín Alvarez; Mediódia, Hilario Hertelano; Poniente, Aquilino Moratalla, y Norte, Miguel Horcadas;

28. Otra en San Gregorio; de caber tres hectáreas 54 áreas 20 centíáreas; linda: al Saliente, Cerviño Viejo; Mediódia, Poniente y Norte, José Peláez;

29. Otra en la Casa de Garay; de caber 53 áreas 76 centíáreas; linda: al Saliente y Mediódia, José Peláez; Poniente, Engracia Mena, y Norte, Francisco Belinchón;

30. Otra en el Camino de las Monjas; de caber 59 áreas siete centíáreas; linda: Saliente, D. Rafael Martínez; Mediódia, el camino; Poniente, Wenceslao Laserna, y Norte, Las Viñas;

31. Otra en las Piedras del Urraco; de

cabor 61 áreas 40 centíáreas; linda: al Saliente, Juan Laserna; Mediódia, Camino de las Monjas; Poniente, Juan Ángel Fernández, y Norte, las Piedras;

32. Otra en Los Toscares; de caber 22 áreas 82 centíáreas; linda: al Saliente, Mediódia, Poniente y Norte, Herederos de D. Joaquín Alvarez;

33. Otra en la Hoya de Serrano; de caber dos hectáreas tres áreas 94 centíáreas; linda: al Saliente y Mediódia, Brigida Villanueva; Poniente, Rafael Martínez, y Norte, José Peláez;

34. Otra en el Mojón de López; de caber dos hectáreas 41 áreas 53 centíáreas; linda: al Saliente, Mediódia y Poniente, Rafael Martínez, y Norte, Monte de Lope;

35. Otra en Santa Quitoris; de caber 12 áreas, ocho centíáreas; linda: al Saliente, Rafael Martínez; Mediódia, Bonifacio Mena; Poniente, Teodoro Buendía, y Norte, Francisco Ruipérez;

36. Otra en la Cañada del Pozo; de caber una hectárea siete áreas 36 centíáreas; linda: al Saliente, José Sepulveda; Mediódia, Longinos Carboneras; Poniente, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, Víctor Ballisteros;

37. Otra en el Vallejo Forra; de caber una hectárea 12 áreas 73 centíáreas; linda: al Saliente, José Sepulveda; Mediódia, Longinos Carboneras; Poniente, Herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, Víctor Ballisteros;

38. Otra en el camino de Cuauca; de caber una hectárea siete áreas 36 centíáreas; linda: al Saliente, D. Josefa Martínez; Mediódia, Juan Ángel Fernández, y Poniente, el camino;

39. Otra en el Pozo de la Casa; de caber una hectárea siete áreas 36 centíáreas; linda: al Saliente, Basilio Araque; Mediódia, Josefina Martínez; Poniente, Dionisio Martínez;

40. Otra en el Matón; de caber una hectárea siete áreas 36 centíáreas; linda: al Saliente, Pablo Jiménez; Mediódia, Juan José León; Poniente, D. Josefa Martínez, y Norte, la Pedrera;

41. Otra en el Cerro de la Buitrera; de caber 75 áreas 14 centíáreas; linda: al Saliente, Gregorio Rojondo; Mediódia, Joaquín Peñalver; Poniente y Norte, doña Josefa Martínez;

42. Otra en las Parideras Viejas; de caber una hectárea siete áreas 36 centíáreas; linda: al Saliente, Bruno Moya; Mediódia, Josefina Martínez; Poniente, Joaquín Navarro, y Norte, D. Josefa Martínez;

43. Otra en la Casilla del Cura; de caber una hectárea siete áreas 36 centíáreas; linda: al Saliente, Josefina Martínez; Mediódia, Marcelino Sepulveda; Poniente, Mariano Gómez, y Norte, Herederos de D. Ramón Martínez Rubio;

44. Otra en dicho sitio; de caber cuatro hectáreas 30 áreas 30 centíáreas; linda: al Saliente, Rafael Martínez; Mediódia, Lorenzo Laserna; Poniente y Norte, D. Josefa Martínez;

45. Otra en Hoya Quemada; de caber una hectárea 58 áreas 13 centíáreas; linda: al Saliente, Lorenzo Toro; Mediódia y Poniente, heriales, y Norte, Josefina Martínez;

46. Otra entre Camino de Torrubia y Castillo; de caber 42 áreas 96 centíáreas; linda: Saliente, Maldonado; Mediódia, camino del Castillo; Poniente, Herederos de D. Ramón Martínez Rubio, y Norte, camino de Torrubia;

47. Otra en la Fuente de la Nava; de caber 32 áreas 20 centíáreas; linda: al Saliente, Eusebio Jiménez; Mediódia, camino de la Cabeza; Poniente, Taodoro Sepulveda, y Norte, Angel García;

48. Otra en la Rambla de San Sebastián; de caber una hectárea 98 áreas 20

centíreas; linda: al Saliente, Rafael Martínez; Mediódia, D.^a Engracia Mené; Poniente, D. José Peláez y Norte, Herederos de D. Joaquín Álvarez;

49. Otra en la Fuentecilla de la Peñuela; de caber una hectárea 70 áreas siete centíreas; linda: al Saliente, Rafael Martínez; Mediódia, D.^a Engracia Mené; Poniente, D. José Peláez, y Norte, Herederos de D. Joaquín Álvarez;

50. Una villa en El Terrero; de caber dos hectáreas 80 áreas 87 centíreas; linda: al Saliente, el camino; Mediódia, Daniel Carnicero, y Poniente, camino de los Quemados;

51. Otra en la cuesta de la Benita; de caber 22 áreas 81 centíreas; linda: al Saliente, Sabina Escudero; Mediódia, Rafael Martínez, y Poniente, Vicente Buado;

52. Otra en el camino de los Quemados; de caber 69 áreas ocho centíreas; linda: al Saliente, D. Rafael Martínez; Mediódia, la senda, y Poniente, el camino.

53. Otra en Los Majanos; de caber 51 áreas una centíreas; linda: al Suriente, Gervasio Parrilla; Mediódia, D.^a Brígida Villanueva, y Poniente, Wenceslao Lásero;

54. Otra en El Caracol; de caber una hectárea 73 áreas 10 centíreas; linda: al Saliente, Vicente Cuesta; Mediódia, D. José Nieva; Poniente, la senda, y Norte, Joaquín Ramón;

55. Otra en El Colosín; de caber 64 áreas 40 centíreas; linda: al Suriente, Quintín Carrillo; Mediódia, Toribio Araque; Poniente, la senda, y Norte, Julián Nieve;

56. Una tierra en La Loma; de caber 42 áreas 94 centíreas; linda: al Saliente, Hilario H. Fernández; Mediódia, Las Viñas; Poniente, Ramón Serrano, y Norte, Herederos de D. Joaquín Álvarez;

57. Otra en el Camino de Cañada; de caber una hectárea 50 áreas siete centíreas; linda: al Saliente, Herederos de don Joaquín Álvarez; Mediódia, Felisa Gómez; Poniente, Herederos de Juan Francisco Bonilla, y Norte, Francisco Bonilla;

58. Otra en El Negajo; de caber 86 áreas 67 centíreas; linda: al Saliente, el carril; Mediódia, María Galdón; Poniente, José Barón Requena, y Norte, Bonifacio López;

59. Otra en la Cuesta del Pino; de caber una hectárea siete áreas 34 centíreas; linda: al Saliente y Norte, el carril; Mediódia, Herederos de D. Joaquín Álvarez, y Poniente, Rojas del Llorente;

60. Otra en el Pozuelo; de caber dos hectáreas 57 áreas 60 centíreas; linda: al Saliente, el río; Mediódia, Segunda de la Rosa; Poniente, Herederos de D. Carlos Perona, y Norte, Herederos de D. Joaquín Álvarez;

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de aprobación del 26 de Abril de 1900.

Tordesillas, 28 de Febrero de 1912.—
F. Jareño.

P—1107

las diecisiete de la tarde, en el despacho del Notario D. Ramón Esteban Trillo, con residencia en la ciudad de Tordesillas, plaza Mayor, número 4, a fin de autorizar la correspondiente escritura de compraventa al adjudicatario, bajo las prescripciones de otorgarla de oficio en nombre de aquél a favor del adjudicatario, conforme al artículo 163 de la ya citada Instrucción, anunciate esta diligencia en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y en la tabla de alquileres de la Alcaldía de Rubí & fin de que no quedase legítima ignorancia.

It. b) a 1º de Marzo de 1912.—El Recaudador, ejecutivo, José Pamies.

P—1910

Recogización de Casas Urbanas de la zona de Tordesillas.

Contribución urbana.—Primer trimestre d. 1912.

Relación de las edificios de notificación de segundo grado de aprobación, pertenecientes a la administración local, en los que residen fuera de la provincia, los cuales se remiten á la Tesorería de Tordesillas para que sea la práctica de su cobro á la finca en la forma preverificada en la legislación.

- 18. Agapito Badillo y Sánchez.
- 23. Alejo Tro Gómez.
- 41. Antoniano de Pablo Gutiérrez.
- 45. Augusto Juan A. Gómez.
- 46. Augusto Alvarez Roca.
- 60. Arturo Yépere Martínez.
- 69. Angel Colina Martínez.
- 84. Angelina Parrilla Roca.
- 91. Apolonia Ramírez Martínez.
- 92. Apolonia Gómez y Chavero.
- 103. Antonia Villalba Fernández.
- 116. Antonio Gómez.
- 127. António Infante Gas (Nº).
- 135. Antonio Rivas Colino (casgar).
- 143. Antonio Lucero García.
- 146. Antoni y Lluís Massó.
- 167. Bernardo Serrano López.
- 212. Bernardino Rojo García.
- 236. Ciudad García Corral.
- 245. Canuto Valté Arancio.
- 248. Capellada de Mañor Marraga.
- 267. Casimiro Garzón Caballero.
- 277. Cayetano Gutiérrez Vergasa.
- 283. Celestino González Frías.
- 289. Celestino Trigueros Gómez Palacio.
- 297. Cecilio Gómez.
- 326. Damían Sánchez Escalonilla.
- 447. Diego Terencio García.
- 365. Domingo Fernández.
- 392. Elisa Abad Labra.
- 417. Esteban del Arcé María.
- 480. Felipe Hernández Rojas.
- 487. Felipe Pascual Martínez.
- 495. Félix Carrasco Jiménez.
- 503. Feliciano Sabino y Marceliano López.
- 510. Fermín Sánchez Arroyo.
- 567. Francisco López Gómez.
- 571. Francisco Fradularo Portales.
- 591. Francisco Sánchez Pizas.
- 596. Francisco Tejera y María Alonso.
- 599. Francisco Esteban Iglesias.
- 609. Fretilán Agustín Labrador.
- 611. Fulgencio Gutiérrez Carrasco.
- 622. Gabriel Pérez Sánchez.
- 652. Gregorio Rojo Guerrero.
- 655. Gregorio González Gil.
- 667. Ignaciocastro Gutiérrez Rojas.
- 675. Herederos de Bernabé García Gil.
- 682. Herederos de Felipe Llorente.
- 685. Herederos de Francisco Román.
- 689. Herederos de José María Rubio.
- 693. Herederos de Manuela Menor Rosc.

- 715. Herederos de Tiburcio Martínez.
- 717. Herederos de Vicente Arellano.
- 718. Herederos de Victor Gómez.
- 723. Herederos de Hilario García González.
- 729. Hilario Moraleda Díaz.
- 746. Ignacio López Vilamor.
- 762. Isaac Antonio López Cortecero.
- 781. Jacinta Mayorga Vidalas.
- 793. Joaquín González Dueñas.
- 796. Joaquín López Rubio, por su esposa.
- 821. José Gómez y Gómez.
- 837. José María Pérez Caballero.
- 843. José Muñoz García.
- 856. Joséfa Llorente Gómez.
- 892. Juan Francisco Moreno.
- 893. Juan Puerto Martín.
- 894. Juan F. García Osuna.
- 900. Juan Hernández García.
- 908. Juan Martínez Fraga.
- 924. Juan Pérez Castro Orezco.
- 925. Juan Serría Canto.
- 933. Juan Martínez Merchán.
- 937. Julián Martínez.
- 938. Julián Fernández.
- 945. Juan López Fernández.
- 978. Juan Juncos.
- 989. Leandro Alarcón, por su esposa.
- 1.001. Leona Escobar Vázquez.
- 1.006. Leopoldo Bustos García.
- 1.014. López Espinosa Portales.
- 1.015. Lorenzo Díaz Martínez.
- 1.024. Lucinda Jiménez Flores.
- 1.032. Luis Carrasco Miquel.
- 1.037. Magdalena Gálvez Pinilla.
- 1.045. Manuel Aguilera Ocaña.
- 1.063. Matilde Alarcón.
- 1.141. Matilde Morán Martínez.
- 1.149. Manuel Pérez.
- 1.152. Manuel Rodríguez.
- 1.156. Manuel Gómez Arias.
- 1.142. Marcos Gómez, por su esposa.
- 1.161. María Antonia Bojerano.
- 1.168. María Concepción Pineda.
- 1.173. María Lázaro Latorre Caño.
- 1.197. Mariano Bermejo.
- 1.236. Mariano Bracamón Serrano.
- 1.282. Miguel García Moreno.
- 1.714. Manuel Montoro Egido.
- 1.290. Millagros Pascorbe y Félix Jiménez.
- 1.233. Modesta Gutiérrez Estélez.
- 1.318. Mateo Pérez Mecer.
- 1.320. Oscar Méndez.
- 1.341. Pascuelo Martínez Ticalaso.
- 1.372. Pedro Pérez Serrano.
- 1.373. Pedro Pérez Rodríguez.
- 1.378. Pedro Vivar Trigueros.
- 1.396. Pío Fernández García.
- 1.402. Pedro Alfonso Caño.
- 1.352. Paula Martínez Díaz.
- 1.438. Ramón Muñoz González.
- 1.441. Ramón Sánchez y Josefa Fernández.
- 1.406. Rueña Martín Durán.
- 1.473. Rufina de Nieto Mengo.
- 1.482. Rosario Llorente Gómez.
- 1.489. Rosario Fernández Mecer.
- 1.503. Santiago Rodríguez Gómez.
- 1.312. Saturnino Asturión Vidares.
- 1.513. Bernardo, por su esposa.
- 1.515. Simón Vaquero Martínez.
- 1.546. Simón Díaz-Aguillera.
- 1.352. Sisafonso Guijarrero Alcalero.
- 1.592. Tomás Alarcón Peñar.
- 1.620. Valentín Esparraguera.
- 1.636. Vicente Lechavarria García.
- 1.638. Vicente Gómez Gómez.
- 1.641. Vicente Gómez Gómez.
- 1.635. Vicente Gómez Gómez.
- 1.643. Victoria Gómez y Hernández.
- 1.659. Vicente Gómez Hernández.
- 1.674. Vicente Gómez Gómez.
- 1.677. Vicente Gómez Gómez.
- 1.690. Adelaida Maitana e hijo.
- 1.697. Antonio Brox Rabosa,

- 1.708. Corriente López.
 1.709. Capetaro Rizquierdo.
 1.722. Eduardo Feijóo.
 1.723. Evarista y Ramón García.
 1.736. Jenaro y Leandro Santos.
 1.761. Juan Hernández García.
 1.764. Juan Moya.
 1.766. Lino Rodríguez Moyano.
 1.774. Manuel Alfonso García.
 1.775. Manuel Álvarez Toledo.
 1.776. Manuel Castellano.
 1.793. Marqués de Valdermoso.
 1.833. Sociedad Mercantil de Valencia.
 1.839. Amalia Orgaz.
 1.941. Anselmo Martín Maciá.
 1.846. Conde de Villarca.
 154. Asunción de Pablos Donaire.
 162. Atanasio Pérez Mendoza.
 229. José González Cañas.
 302. Cipriano Ruiz Hernández.
 421. Esteban Antonio Marrón.
 482. Felipe Martínez.
 607. Francisca Beca y Sardallo Herrera.
671. Herederos de Galixto Piñero.
 690. Herederos de José Moratilla.
 775. Isidoro Pérez Díaz.
 793. Joaquín Sánchez Aguilera.
 820. José Fernández Ortega.
 1.008. Leóncio Pintado Chozas.
 1.111. Manuel Puebla Vegaerizo.
 1.309. Niceto Tristán Expósito.
 1.315. Nicolás Montes.
 1.360. Pedro Martín Pozo.
 1.471. Romualdo Sánchez Zamorano.
 1.593. Tomás Gómez Martínez.
 1.678. Viuda de Isidro Sánchez.
 1.688. Zoilo Merán S. Pablo.
 1.687. Zoilo Carrillo Cruz.
 1.742. Herederos de Francisco Delgado Román.
- 1.758. Manuel Roldán Carrasco.
 1.828. Ventura Pérez Campoy.

Toledo, 22 de Abril de 1912.—El Recaudador, Francisco H. Vargas. P—1763

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1912.

Relación de los débiles de notificación de segundo grado de apremio, pertenecientes a hacendados fernandinos que residen fuera de la provincia, las cuales se remiten á la Tesorería de Hacienda para que pueda practicarse la notificación en la forma preventiva por la Instrucción.

111. Estanislao Díaz Sánchez.
 122. Sixto Jiménez Valdés.
 135. Herederos de Julián López.
 142. Joaquina Martín.
 143. Lorénzo Martín.
 149. Eugenio Carrasco Tordesillas.
 124. Casimira Hernández.
 151. Eugenio Lázaro Carrasco.
 157. Román Loriente.

En Toledo á 22 de Abril de 1912.—El Recaudador, Francisco H. Vargas.

P—1769

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.º Josefina Causa Olmedo, en término municipal de Masarrechos, por débitos de Contribución rústica, importantes 567 pesetas 30 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 29 de Febrero último, la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso, á D.º Josefina Causa Olmedo.

«Notifíquese esta providencia á dicha deudora, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la notificación preventiva del embargo de la finca designada.

Y dándose cuenta de el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Bulletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*.

Meneses á 25 de Abril de 1912.—El Agente, Ramón Estellés.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º R.: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1842

D. Joaquín Román Megarrotia, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.º Dolores Benítez López, en término municipal de Petrería, por débitos de Contribución rústica, importantes 47 pesetas en céntimos más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 12 de Enero próxima pasado, la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á D.º Dolores Benítez López.

«Notifíquese esta providencia á dicha deudora, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los portavoces mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la notificación preventiva del embargo de la finca asignada.»

Y dándose cuenta del actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de Apremios, se inserta el presente edicto en el *Bulletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*.

Paterna á 29 de Abril de 1912.—El Agente, Joaquín Román.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º R.: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1866

Delegación de Contribuciones de la zona de Villena.

D. Antonio Ojalvo Aznar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente a varios años, de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro la carta en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del desembolso, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embalse.»

Y dándose comprenderidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior provisión los que á continuación no expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarlo, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Bulletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonio Casas Espada, 113,16 pesetas.
 Agustín de los Cobos, 120,95.
 Apolinar Zaragoza Jiménez, 394,02.
 António Santiago Corrales, 78,66.
 Antonio Aviés Lillo, 281,60.
 Angel R. moro Sanabria, 690,15.
 Antero Sánchez Pantoja, 91,01.
 Basilio Acuña Campos, 133,20.
 Benito Parral (viuda de), 181,90.
 Bernabé Olivares, 144,83.
 Celestino Martínez de los Santos, 906,17.
 Ciricio Sánchez Pastor, 127,01.
 Cesáreo Sánchez Botella, 188,76.
 Cesáreo Díaz Ruíz, 195,48.
 Cosme Pérez María (herederos de), 99,84.
 Octavio Canino Carpintero, 159,65.
 Dámaso Almendros Vaquer, 473,19.
 Ezequiel Checa Plaza, 145,03.
 Eustaquio Díaz Rojo, 108,15.
 Eustaquio Miguel Zaragoza, 233,58.
 Eustaquio España (viuda de), 313,70.
 Fermín Pérez Peña (viuda de), 191,65.
 Félix Díaz Orive, 2,831,03.
 Felipe Rivero Navarro, 109,28.
 Florentino Sisónos López, 124,35.
 Fausto López Gascón, 88,31.
 Gabino Collado Bricio, 184,76.
 Gumerindo Moreno Plaza, 310,55.
 Gregorio Yébenos Gómez, 620,74.
 Gregorio Santiago Rollo, 109,26.
 Hilario Rubio Rubín, 149,38.
 Hilario Torres Infantes, 138,77.
 Inocente Roldán López, 419,11.
 Juan de Osma (viuda), 978,95.
 Juan Gallego Alcázar, 218,40.
 Juan Granada Almendros, 427,22.
 Juan Raboso, viuda, 404,60.
 Juan Manuel Omura (viuda), 600,80.
 Juan de Dios Simón, 364,60.
 Juan Antonio López Sacristán, 394,40.
 Juan Antonio Melgar (viud.), 105,85.
 Juan Antonio Armador (viud.), 223,85.
 Juan Ramón Perro, (viuda), 120,28.
 Juan Ramón Simón, 333,77.
 Julián Pocelo López, 952,23.
 Julián María Pérez, 186,73.
 Jaime Justo y Campaña, 435,64.
 José Méjico Fernández, 115,73.
 Leandro Pérez Aznar, 643,12.
 León Arredondo Ortiz, 231,40.
 Lorenzo Avilés (viuda), 370,81.
 Leopoldo Utrilla Cerdá, 162,19.
 Manuel Panduro Vargas, 143,37.
 Manuel Granada Almendros, 225,90.
 Manuel Prisuetos Almodóvar, 240,64.
 Manuel López Gascón (viud.), 224,10.
 Manuel Gómez de la Iglesia (expulsado), 167,74.
 Manuel Gil Pérez (viud.), 166,57.

Marcelino Carmona Guindal, (herederos), 162,97 pesetas.
 Marcos García Plaza (viuda), 155,96.
 Murcio Pérez Oliveros (herederos), 116,56.
 Miguel Novillo Santos, 90,49.
 Nicolás García (viuda), 52,20.
 Norberto Rodelgo Torres, (herederos), 502,31 pesetas.
 Pablo Rodrigo Cerdova, 104,81.
 Prudencio Pérez Santos, 220,10.
 Patricio Mauricio Lasa, testamentaria, 978,49 pesetas.
 Pedro Jiménez Alberca, 212,66.
 Ramón Pérez Perales, 161,02.
 Ramón Simón Chiquito, 39,07.
 Ruperto Espada Morales, 189,65.
 Ruperto Román Rivas, 110,88.
 Rufino Pacheco (herederos), 276,20.
 Santiago Ortiz Berroja, 99,46.
 Sotero Roldán (testamentaria), 2.008,32.
 Simón Espada Oliveros, 272,47.
 Sorapio Fernández Largo (herederos), 571,65 pesetas.
 Tiburcio Vaquero Sampero, 214,57.
 Valentín Fernández Largo (herederos de), 277,47.
 Vicente Alarcón Plaza, 196,08.
 Zárate Fernández, 119,50.
 Zoilo García Alcántara, 126,79.

Villacañas, 24 de Abril de 1912.—El Recaudador, Antonio Otaí. P—1695

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana. — Primer trimestre de 1912.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Asistente Recaudador de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Vuello González, por débitos del citado concejo, correspondientes a los ejercicios y años ordinarios de 1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-1900, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y primer trimestre de 1912, con fecha 1^o del mes actual se ha dictado lo siguiente:

»Providencia.—Declaro firmado en el segundo grado de apremio, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprueba la certificación que sobre este expediente, concedida el 1^o de mayo de 1911 y veinticuatro horas, para que pueda satisfacer sus débitos.

»Notifíquese esta providencia, advirtiendo que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Demonstración del débito.

Importan las cuotas, 545,20 pesetas.
 Idean los recargos de apremio, 81,78.
 Idem las costas y gastos, 38.
 Total, 664,98 pesetas.

Y como se ignora la residencia del deudor y sus herederos, cumpliendo lo preceptuado en la vigente Instrucción de apremios, público y fijase el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 20 de Abril de 1912.—Juan José Ventura. P—1750

Contribución urbana.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Vuello González, por débitos del citado concejo, correspondientes a los ejercicios y años ordinarios de 1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-1900, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y primer trimestre de 1912, con fecha 1^o del mes actual, se ha dictado lo siguiente:

»Providencia.—Declaro lo faltoso en el segundo grado de apremio, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprueba la certificación que sobre este expediente, concedida el 1^o de mayo de 1911 y veinticuatro horas, para que pueda satisfacer sus débitos.

»Notifíquese esta providencia, advirtiendo que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se procederá a los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Demonstración del débito.

Importan las cuotas, 1.182,70 pesetas.
 Idean los recargos de apremio, 177,75.
 Idem las costas y gastos, 58.
 Total, 1.420,73.

Y como se ignora la residencia del deudor y sus herederos, se procederá al embargo en la villa en el sitio de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 20 de Abril de 1912.—Juan José Ventura. P—1751

Rcaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Zona de Turo.—Pueblo de Vozdebarbán.

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresa zona.

Hago saber Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos de Contribución territorial de este distrito, correspondientes al año de 1900 a 1911, he dictado, con fecha 26 de Marzo último, la siguiente:

»Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en los plazos que al efecto se les fijó concedido, sin descubiertos, procede a la traba de los inmuebles que constan de la designación hecha por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

»Librarse el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que tenga lugar la enotificación preventiva del embargo de los inmuebles que a cada uno corresponde.

Y hallándose entre los deudores don Antonino Alfonso Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente oficio, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, informando que se ha sido notificado a los deudores de la traba de los inmuebles que se describen:

Fincas embargadas.—Una tierra en término de Vozdebarbán y pago de la Vega

de dos fenezas; lindas: al Poniente, otra de Jacobo González; al diófida, de herederos de Simón Rodríguez y Norte, otra de Ramón Rodríguez, tiene de riqueza hasta siete pesetas.

Vozdebarbán, 27 de Abril de 1912.—El Recaudador, Tomás Matilla.

P—1891

Pueblo de Vozdebarbán.

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresa zona.

Hago saber Que en el expediente de apremio que el deudor para hacer efectivos los débitos de Contribución territorial de este distrito, correspondientes al año de 1900 a 1911, he dictado, con fecha 28 de Abril último, la siguiente:

»Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores en la continuación de la expresa, nos desfuerlos con la Hacienda, ni podido reclamar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semiviviendas, se renuncia la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Mayo, a las once de la mañana, si más posturas adversables en las subastas que quedan libres las demás partes de la ejecutación.

»Notifíquese esta provisión a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y en el día público por medio del Boletín Oficial de la provincia y en las ópticas más usuales en esta localidad.

Y hago la leída entre los deudores D. Isidoro Benito Muñiz, cuyo domicilio se ignora, ha dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, de 1912, sobre la finca que pasa a describirse:

Para que sea ejecutada.—Una tierra en término de Vozdebarbán, al pago del Pinarico de dos fenezas; lindas: Naciente, con camino de Alda-Nueva; Extiendida, tierra de Banguero-Destruyo; Poniente, de Irdie-Muñiz; Norte, tierra de Irdie-Irázola; tiene de riqueza imponible siete pesetas; 50 centavos y 50 céntimos para la venta en 150 pesos.

Vozdebarbán, 28 de Abril de 1912.—El Recaudador, Tomás Matilla.

P—1892

ANEXOS OFICIALES

Junta Sindical del Colegio de Abogados de Madrid y Notariales.

ADmisión DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que a la misma corresponden, según lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto:

1.^o Que se admite a la contratación pública y se incumbe en las cotizaciones oficiales de Bolsas en España, las acciones al portador de 100 pesetas nominativas más, comprendiendo liberales, número 1 al 2.000 y del 2.501 al 10.000, que forman parte de la Cartera de la Junta Sindical del Colegio de Abogados de Madrid y Notariales, en la fecha del 1^o de Mayo de 1905, y la cuarta en 1^o de Mayo de 1911, en títulos al portador, talonarios, autoriza-

dos en esas fechas con las firmas del Presidente, Gerente y Secretario de la Sociedad, y que llevan adheridos 50 cupones para el percibo de los dividendos activos que se repartan puestas en circulación por la sociedad anónima por acciones con domicilio en Barcelona, denominada Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, en representación de 4.750.000 pesetas, pario de su capital social de 5.000.000 de pesetas. Este acuerdo se toma sin porjuicio de adoptar el mismo, con referencia á las 500 restantes acciones, números 2.001 al 2.500 de la primera serie, cuando se acredite debidamente ante esta Junta Sindical que han sido completamente liberadas, y puestas en circulación, mediante la inscripción en el Registro Mercantil, y en su caso, en el de la Propiedad correspondiente de los documentos que justifiquen estos extremos;

2º Que asimismo se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas 6.000 Obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales, una emisión de 1º de Mayo de 1911 en una sola serie, número 1 al 6.000, con derechos preferentes sobre emisiones anteriores que se retiran de la circulación, cuyos títulos y titulares, van autorizados con las firmas del Presidente, del Director Gerente y Secretario de la Sociedad, y llevan adheridos al cupón para el percibo semestral, en 1º de Marzo y 1º de Septiembre de cada año de los intereses que devengan, á razón de 5 por 100 anual, y son amortizables á la par en 40 annualidades como período máximo, comenzando desde 1911, por sorteos que se celebrarán todos los meses de Febrero en su segunda quincena, según el cuadro de amortización que se inserta en los títulos. Estas Obligaciones han sido emitidas y puestas en circulación por la propia sociedad anónima, con domicilio en Barcelona, en representación de un empréstito de 3.000.000 de pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de Mayo de 1912.—El Secretario, José M. Castelló.—V.º R.: El Síndico Presidente, Lorenzo Aguilar.

X—1100

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, el día 5 de Junio próximo se procederá, en las oficinas de la misma (calle de la Lealtad, 11), á la amortización de 259 Obligaciones de la línea de Linares á Almería.

Hasta la citada fecha, y hasta las once horas de la mañana, se aceptarán todas las proposiciones que tengan á bien hacer los señores portadores de dichos títulos, lo mismo en pliego abierto que en pliego cerrado.

Los pliegos cerrados se abrirán á dicha hora, y cinco minutos más tarde se harán aceptadas las proposiciones que tengan el tipo de oferta más rojado, debiendo precisamente ser inferior á la par. A igualdad de precios de oferta, se hará una aceptación proporcional.

El acto de apertura de pliegos, lectura de proposiciones y aceptación de las mismas, será público para los Accionistas y Obligacionistas de la Compañía.

Para tomar parte en la adjudicación, será preciso acompañar á la proposición al menos el 20 por 100 de los valores cuya cesión se ofrezca. También será

aceptada toda proposición que acompañe 50 pesetas por cada título que se ofrezca.

Aceptada la proposición ó proposiciones, la entrega de títulos correspondiente y su pago consiguiente en metálico, se efectuará veinte días después del de la subasta.

Los depósitos de títulos ó efectivo de los proponentes cuyas proposiciones no hayan rehusado, les serán devueltos al día siguiente del de la subasta, pero los de las proposiciones aceptadas no serán devueltos hasta liquidada la operación.

Madrid, 9 de Mayo de 1912.—P. el Vicepresidente, Rogelio de Inchaurrandieta. El Secretario del Consejo, Vicente Martorali.

X—1101

Sociedad anónima minera Hierros de Oñate.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de 12 del corriente mes, se convoca á los señores Accionistas, con derecho á voto, á Junta general extraordinaria para el día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, en su domicilio social, Valenzuela, 4, al objeto siguiente: 1º Autorizar al Consejo para el arrendamiento y compra de terrenos y minas; 2º Aumento de capital social; y 3º Nombramiento de dos nuevos Administradores.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El Secretario general, Manuel Brú y del Hoyo.

X—1102

Sociedad anónima minera San Fernando y La Esperanza.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y no habiendo concurrido número suficiente de Accionistas en la primera convocatoria, para celebrar Junta general ordinaria, se convoca por medio de la presente por su quinta vez, para el día 29 de los corrientes, á las cinco de su tarde, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 36.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.

X—1102

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de Abril, por no haberse reunido el número de acciones que exige el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda voz á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social:

Los señores Accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes en los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de sus acciones en la Caja social y en los establecimientos señalados en la anterior convocatoria.

Oviedo, 9 de Mayo de 1912.—El Secretario, Luis Verderra.

X—1103

Sociedad especial minera Las Nieves.

Se cita á los señores Socios de esta Empresa, para celebrar Junta general ordinaria el día 22 del actual, á las cinco de la tarde, en la calle de Relatores, número 4, principal.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El Presidente, Juan José del Avellaneda.

X—1098

La Plata.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme á lo acordado por la Junta general de este día, ha dispuesto que desde el 20 del actual se pague á las acciones de primera y segunda serie el dividendo de 14 por 100 libbre de impuestos sobre el capital desembolsado por los beneficios del ejercicio 1911.

En su consecuencia, desde dicho día hasta el 15 de Junio próximo, de seis á ocho de la tarde, podrán presentarse en el domicilio social, Alcalá, 55, los cupones número 12 de la primera serie y número 10 de la segunda, facturándose por separado.

El pago de los mismos se efectuará en la forma siguiente:

Por el cupón número 12 de la primera serie se abonarán 21 pesetas.

Por el cupón número 10 de la segunda serie se abonarán, deducidas las obligaciones á que están sujetas las acciones de la expresada serie por la escritura social, 16 pesetas 80 céntimos.

El pago de los cupones atrasados y el de los corrientes, después del 15 de Junio se verificará los días 15 y 30 de cada mes, ó los anteriores si estos fuesen festivos.

Los presentadores de cupones recogerán en dicho domicilio social el talón correspondiente para su cobro en casa de los banqueros de esta Sociedad, señores Urquijo y Compañía.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—Por el Presidente, Marqués de Urquijo.—El Administrador Delegado, J. Stuyck.

X—1107

Unión Vidriera de España.

SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de Accionistas acordó el pago de dividendo complementario por los beneficios de 1911, y en su virtud, se procederá al reparto de 1,50 pesetas por cada acción de la serie A y de 15 pesetas cada una de la serie B, contra cupón número 7.

El pago se verificará en Madrid, Barberi, 1, y en Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, á partir del 1º de Junio próximo.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.

X—1108

Compañía general madrileña de Electricidad.

El día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, se efectuará el sorteo de las Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso queda abierto desde 1º de Julio próximo,

lo que se hace saber á los interesados por si decidan concorrir al sorteo, que es público, y tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, Espoz y Mina, 6 duplicado.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela.

X—1106